



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

3087 ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE FAGECA
EN SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 11 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, se publica la aceptación, mediante Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial nº 1.617, de fecha 26 de abril de 2022, de la delegación y encomienda efectuada por el Ayuntamiento que a continuación se detalla, en materia de Gestión y Recaudación de determinadas Sanciones Administrativas, cuyas condiciones generales aprobadas por el Pleno Provincial en sesión de fecha 1 de octubre de 2009, figuran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 208, de fecha 2 de noviembre 2009, en las materias que a continuación se señalan:

Sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las ordenanzas municipales y en la normativa legal correspondiente.
FAGECA

. Ordenanza Municipal de convivencia ciudadana en el espacio público.

La encomienda y delegación realizada a favor de esta Excma. Diputación Provincial por el municipio de FAGECA, surtirá efecto desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por un periodo de cinco años, prorrogable por reconducción tácita de año en año, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los periodos de prórroga.

En la fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL